

DECRETO EXENTO N° 1519 /

MAT.: APRUEBA Y RATIFICA MODIFICACIÓN
CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN
CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA QUIERO
MI BARRIO "SANTA ANITA CHE GUEVARA".

LO PRADO, 29 de junio de 2018.

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

V I S T O S :

La Resolución Exenta N°1694 de fecha 07 de junio de 2018 de SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se aprueba modificación convenio de Implementación, Barrio Santa Anita Che Guevara, del Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Lo Prado, suscrito el 06 de junio de 2018; el Memorando N°789 de fecha 29 de junio de 2018, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita se apruebe y ratifique la modificación; el visto bueno anotado por el Sr. Alcalde al margen de este documento; y

TENIENDO PRESENTE:

La delegación de funciones dispuestas por decreto alcaldicio N° 080 de fecha 20 de enero de 2005; el decreto alcaldicio materia de personal N°120 de fecha 31 de marzo de 2017;

D E C R E T O :

- 1.- Apruébese y ratifíquese por este acto, la **Modificación de Convenio de Implementación, Barrio Santa Anita Che Guevara, del Programa Recuperación de Barrios**, suscrito entre la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Lo Prado, suscrito el 06 de junio de 2018; cuyo texto se adjunta al presente acto administrativo y se entiende formar parte integrante del mismo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS OLIVARI CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JORGE MARTIN SILVA CÁRDENAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

J.MSC/COCV/Igd

Distribución: Sec. Mun. N°399

SEREMI MINVU/ Secretaria Municipal/ Asesoría Jurídica/ Control Municipal/ Administración Municipal/ SECPLAC/ Administración y Finanzas/ DÍDECO/ Prog. Sociales y Externos/ Contabilidad y Ppto./ Oficina de Partes

250 1519
29.06.18

03 JUL 2018

URGENTE



MEMORÁNDUM N°: 789 /

ANT: Resolución Exenta N° 1412 de Seremi Región Metropolitana de fecha 10.05.2018.

MAT: Solicita lo que indica.

LO PRADO,

29 JUN 2018

A: SR. MAXIMILIANO RIOS GALLEGUILLOS
ALCALDE

DE: SRA. MARIA TERESA GOMEZ PIZARRO
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO (S)

Mediante la presente, solicito a usted tenga a bien dar V°B° que autorice Decreto Alcaldicio, que apruebe Modificación de Convenio de Implementación, correspondiente al programa Quiero Mi Barrio "Santa Anita "Che Guevara"". Ello según Resolución Exenta N° 1694, de fecha 07 de junio 2018.

Sin otro particular, atentamente.

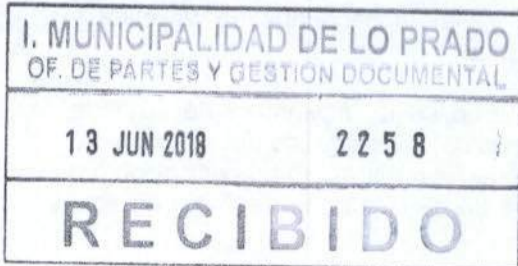

SRA. MARIA TERESA GÓMEZ PIZARRO
DIRECTORA (S)

MPN/ jda.
DISTRIBUCIÓN:

-Alcaldía - DIDECO/ Dpto. Promoción Comunitaria/ PQMB "Santa Anita " Che Guevara"".



Sección Jurídica
Int. 144



APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN, BARRIO SANTA ANITA CHE GUEVARA, DEL PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO PRADO.

SANTIAGO, 07 JUN 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1694 /2018

VISTO: Lo dispuesto, en la Ley N° 16.391; en el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975; en la Ley N° 18.091; en el Decreto N° 14 (V. y U.) del 22 de enero de 2007, que fija el Reglamento para el Programa de Recuperación de Barrios; en el D.S. N° 186 de Hacienda, de 2010; en el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en el D. S. N° 153 (V. y U.), de 1983; D.S. N° 29 de V. y U. de 2018; y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de ésta SEREMI, con el objeto de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, ha desarrollado el Programa de Recuperación de Barrios, en aquellos que presentan problemas de segregación urbana y social, invirtiendo en ellos para alcanzar barrios con una mayor integración social y urbana, con espacios públicos recuperados, mejores condiciones de entorno y relaciones sociales fortalecidas.

2. Que, para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto, sin perjuicio de los aportes adicionales en que pueden concurrir el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.

3. Que por lo expuesto, con fecha 23 de enero de 2015, se suscribió un Convenio de Implementación Fase I, del Programa Recuperación de Barrios, en el **Barrio Santa Anita Che Guevara**, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Lo Prado, aprobado mediante Resolución Exenta N° 332, de fecha 09 de febrero de 2015, de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

4. Que, con fecha 06 de noviembre de 2015, la SEREMI y el Municipio, suscriben una modificación al Convenio de Implementación señalado en el considerando precedente, mediante la cual, se acordó modificar el Convenio de Fase I, y a la vez, se incorpora la Fase II del Programa, denominada "Ejecución de Contrato de Barrio". Dicha modificación fue aprobada por Resolución Exenta N° 3.067, de fecha 27 de noviembre de 2015, de esta Secretaría Ministerial.

Sección Jurídica
Int. 144

5. Que, mediante la Resolución Exenta N° 2.431, de fecha 24 de agosto de 2016, de esta Secretaría Ministerial, se modificó, entre otras, la Resolución Exenta N° 3.067, aludida en el Considerando precedente, en el sentido de establecer que el gasto que demande el cumplimiento del Convenio de Implementación, se imputará al subtítulo 33.03.002 denominación Municipalidades para el Programa de Recuperación de Barrios, del presupuesto vigente de los años 2015, 2016 y 2017, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria.

6. Que, con fecha 08 de noviembre de 2017, la SEREMI y el Municipio acordaron modificar el Convenio ya aludido, mediante la cual se incorporó la Fase III del Programa, denominada, "Evaluación y Cierre del Programa". Dicha modificación fue aprobada a través de Resolución Exenta N° 3.338, de fecha 06 de diciembre de 2017, de esta Secretaría Ministerial.

7. Que, con fecha 04 de mayo de 2018, el Municipio y la SEREMI, suscribieron una modificación al citado Convenio, con el objeto de reprogramar el término de las Obras y el cierre del Programa, aumentando, en consecuencia, la vigencia del Convenio, como asimismo, acordaron incorporar la entrega del Anexo de Informe Final de la Fase III. Dicha modificación fue aprobada a través de Resolución Exenta N° 1.412, de fecha 10 de mayo de 2018, de esta Secretaría Ministerial.

8. Que, con fecha 06 de junio de 2018, el Municipio y la SEREMI, representada por don Boris Golppi Rojas, en su calidad de Secretario Ministerial Metropolitano, suscribieron una última modificación al mencionado Convenio, con el fin de contar con más tiempo para el adecuado cierre del Programa, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Apruébase la modificación al Convenio de Implementación del Programa Recuperación de Barrio, en el Barrio Santa Anita Che Guevara, referido en el numeral 3. de la presente Resolución Exenta, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Lo Prado, efectuada mediante instrumento suscrito con fecha 06 de junio de 2018, al que alude el Considerando 8., precedente, en los términos que en dicho documento se expresan, el cual se acompaña y se entenderá formar parte integrante de la presente Resolución Exenta, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

*"En Santiago, a 06 de junio de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en adelante "la SEREMI" o "la SEREMI MINVU", representada según se acreditará por don **BORIS GOLPPI ROJAS**, chileno, arquitecto, en su calidad de Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo; y La Ilustre Municipalidad de Lo Prado, en adelante "La Municipalidad", representada según se acreditará por su Alcalde don **MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida San Pablo N° 5959, comuna de Lo Prado, Región Metropolitana, se ha convenido lo siguiente:*

PRIMERO: El Programa Recuperación de Barrios, "Quiero mi Barrio" regulado por el D. S. N° 14 (V. y U.) de 2007, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", tiene por objeto "Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias".



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO PRADO

BARRIO "SANTA ANITA CHE GUEVARA"

En Santiago, a 06 de junio de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en adelante "la SEREMI" o "la SEREMI MINVU", representada según se acreditará por don **BORIS GOLPPI ROJAS**, chileno, arquitecto, en su calidad de Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo; y La Ilustre Municipalidad de Lo Prado, en adelante "La Municipalidad", representada según se acreditará por su Alcalde don **MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida San Pablo N° 5959, comuna de Lo Prado, Región Metropolitana, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Programa Recuperación de Barrios, "Quiero mi Barrio" regulado por el D. S. N° 14 (V. y U.) de 2007, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", tiene por objeto "Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias".

Para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas acciones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, pudiendo concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la Comunidad.

SEGUNDO: Con fecha 23 de enero de 2015, se celebró un Convenio de Implementación Fase I, del Programa de Recuperación de Barrios, denominado "Elaboración del Contrato de Barrio", entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Lo Prado, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 332, de fecha 09 de febrero de 2015, de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

Luego, con fecha 06 de noviembre de 2015, la SEREMI y la Municipalidad suscribieron una modificación al Convenio señalado en el párrafo precedente, aprobada por Resolución Exenta N° 3.067, de fecha 27 de noviembre de 2015, de esta Secretaría Ministerial, mediante la cual se acuerda modificar la Fase I y a la vez, incorporar la Fase II del Programa, denominada "Ejecución del Contrato de Barrios".

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda Bernardo O'Higgins N° 874, piso 8º, Santiago. Fono 229014700
www.seremi13minvu.cl



Posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 2.431 de fecha 24 de agosto de 2016, de esta Secretaría Ministerial se modificó, entre otras, la Resolución Exenta N° 3.067 aludida en el considerando precedente, en el sentido de establecer que el gasto que demandó el cumplimiento del Convenio de Implementación, se imputará al subtítulo 33.03.002, denominación Municipalidades para el Programa de Recuperación de Barrios, del presupuesto vigente 2015, 2016 y 2017, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria.

Luego, con fecha 08 de noviembre de 2017, la SEREMI y el Municipio suscribieron una modificación al Convenio de implementación antes aludido, la cual fue aprobada por Resolución Exenta N° 3.338, de fecha 06 de diciembre de 2017, de esta Secretaría Ministerial, en el sentido de continuar con la implementación del Programa de Recuperación de Barrio, incorporando la Fase III del Programa, denominada "Evaluación y cierre del Programa".

Por último, con fecha 04 de mayo de 2018, la SEREMI y el Municipio suscribieron una nueva modificación al Convenio de implementación ya mencionado, la cual fue aprobada por Resolución Exenta N° 1.412, de fecha 10 de Mayo de 2018, de esta Secretaría Ministerial, con el objeto de reprogramar el término de las Obras y el cierre del Programa, aumentando, en consecuencia, la vigencia del Convenio, como asimismo, acordaron incorporar la entrega del anexo de informe final de la Fase III.

TERCERO: Que, luego de un análisis técnico, las partes acuerdan aumentar la vigencia del Convenio singularizado en la cláusula precedente con el fin de contar con más tiempo para el adecuado cierre del Programa, por lo que, mediante el presente instrumento, se modifica lo siguiente:

Reemplázase la cláusula sexta por la siguiente:

"SEXTO: El presente Convenio tendrá una vigencia hasta el 09 de agosto de 2018 para la ejecución continua de las Fases I, II y III, el que se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe".

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio de fecha 23 de enero de 2015, aprobado por Resolución Exenta N° 332 de fecha 09 de febrero de 2015 y sus modificaciones posteriores señaladas en la cláusula segunda del presente instrumento.

QUINTO: El presente instrumento de modificación de convenio se suscribe Ad – Referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en dos ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SEXTO: La personería de don **BORIS GOLPPI ROJAS** como Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, consta en el D. S. N° 29 de V. y U. de fecha 18 de Abril de 2018; la personería de don **MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS** como Alcalde de la Municipalidad de Lo Prado, consta en Sentencia de Calificación y Escrutinio General, de fecha 23 de Noviembre de 2018 y en Acta de Proclamación, de fecha 29 de Noviembre de 2016, ambas del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.



MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO PRADO.



BORIS GOLPPI ROJAS
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO





Sección Jurídica
Int. 144

Para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas acciones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, pudiendo concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la Comunidad.

SEGUNDO: *Con fecha 23 de enero de 2015, se celebró un Convenio de Implementación Fase I, del Programa de Recuperación de Barrios, denominado "Elaboración del Contrato de Barrio", entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Lo Prado, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 332, de fecha 09 de febrero de 2015, de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.*

Luego, con fecha 06 de noviembre de 2015, la SEREMI y la Municipalidad suscribieron una modificación al Convenio señalado en el párrafo precedente, aprobada por Resolución Exenta N° 3.067, de fecha 27 de noviembre de 2015, de esta Secretaría Ministerial, mediante la cual se acuerda modificar la Fase I y a la vez, incorporar la Fase II del Programa, denominada "Ejecución del Contrato de Barrios".

Posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 2.431 de fecha 24 de agosto de 2016, de esta Secretaría Ministerial se modificó, entre otras, la Resolución Exenta N° 3.067 aludida en el considerando precedente, en el sentido de establecer que el gasto que demandó el cumplimiento del Convenio de Implementación, se imputará al subtitulo 33.03.002, denominación Municipalidades para el Programa de Recuperación de Barrios, del presupuesto vigente 2015, 2016 y 2017, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria.

Luego, con fecha 08 de noviembre de 2017, la SEREMI y el Municipio suscribieron una modificación al Convenio de implementación antes aludido, la cual fue aprobada por Resolución Exenta N° 3.338, de fecha 06 de diciembre de 2017, de esta Secretaría Ministerial, en el sentido de continuar con la implementación del Programa de Recuperación de Barrio, incorporando la Fase III del Programa, denominada "Evaluación y cierre del Programa".

Por último, con fecha 04 de mayo de 2018, la SEREMI y el Municipio suscribieron una nueva modificación al Convenio de implementación ya mencionado, la cual fue aprobada por Resolución Exenta N° 1.412, de fecha 10 de Mayo de 2018, de esta Secretaría Ministerial, con el objeto de reprogramar el término de las Obras y el cierre del Programa, aumentando, en consecuencia, la vigencia del Convenio, como asimismo, acordaron incorporar la entrega del anexo de informe final de la Fase III.

TERCERO: *Que, luego de un análisis técnico, las partes acuerdan aumentar la vigencia del Convenio singularizado en la cláusula precedente con el fin de contar con más tiempo para el adecuado cierre del Programa, por lo que, mediante el presente instrumento, se modifica lo siguiente:*

Reemplázase la cláusula sexta por la siguiente:

"SEXTO: *El presente Convenio tendrá una vigencia hasta el 09 de agosto de 2018 para la ejecución continua de las Fases I, II y III, el que se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe".*

CUARTO: *En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio de fecha 23 de enero de 2015, aprobado por Resolución Exenta N° 332 de fecha 09 de febrero de 2015 y sus modificaciones posteriores señaladas en la cláusula segunda del presente instrumento.*

QUINTO: *El presente instrumento de modificación de convenio se suscribe Ad – Referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en dos ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.*




Sección Jurídica
Int. 144

SEXTO: La personería de don **BORIS GOLPPI ROJAS** como Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, consta en el D. S. N° 29 de V. y U. de fecha 18 de Abril de 2018; la personería de don **MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS** como Alcalde de la Municipalidad de Lo Prado, consta en Sentencia de Calificación y Escrutinio General, de fecha 23 de Noviembre de 2018 y en Acta de Proclamación, de fecha 29 de Noviembre de 2016, ambas del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana. "

2°.- En todo lo no modificado por la presente Resolución Exenta, rige plenamente el Convenio primitivo, aprobado por la Res. Ex. N° 332, (V. y U.), de fecha 09 de febrero de 2015, su primera modificación aprobada a través de Res. Ex. N° 3.067 de fecha 27 de noviembre de 2015, modificación aprobada a través de Res. Ex. N° 2.431 de fecha 24 de agosto de 2016, modificación aprobada a través de Resolución Exenta N° 3.338 de fecha 06 de diciembre de 2017 y modificación aprobada a través de Res. Ex. N° 1.412 de fecha 10 de mayo de 2018, todas de esta Secretaría Ministerial y cuyas estipulaciones se mantendrán vigentes en todo aquello no modificado por éste instrumento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


BORIS GOLPPI ROJAS
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO


ACH/MPL/rpm

Transcribir a:

- ◆ Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
- ◆ **I. Municipalidad de Lo Prado.**
- ◆ Asesoría Jurídica
- ◆ Unidad de Planificación y Control de Gestión PRB
- ◆ Archivo 06.06.2018